



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
ETS/JAR/D3V/NAC/ECC



CREA GRUPO DE TRABAJO PARA
ELABORAR LA GUÍA DE PRÁCTICA
CLÍNICA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
SEGURA EN PANDEMIA POR COVID-19

EXENTA N° 1366

SANTIAGO, 22 DIC 2021

VISTOS: lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; D.F.L N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en los párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y 2° transitorio, todos de la Ley N° 19.966, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 69 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para la elaboración y determinación de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 136 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece normas para el otorgamiento, efectividad y cobertura financiera adicional de las garantías explícitas en salud; el memorándum N° 529, de 2020, de la División de Planificación Sanitaria; y en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.

3° Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de Covid-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4° Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.

5° Que, el 5 de febrero de 2020, este Ministerio dictó el decreto N° 4 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

6° Que, el señalado decreto N° 4 entrega facultades extraordinarias a este Ministerio y a los organismos descentralizados que de él dependen. Así, para el ejercicio de dichas facultades es necesaria la dictación de un acto administrativo que deje constancia, permitiendo la ejecución de las medidas que ahí se disponen. Asimismo, debido a que el brote de Covid-19 afecta a todo el país, las medidas que se dispongan deben ser aplicadas en todo el territorio nacional o en la parte del territorio que se determine.

7° Que, la situación epidemiológica del brote de covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario elaborar, en breves plazos, medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

8° Que, al Ministerio de Salud le compete la elaboración y actualización de Guías de Práctica Clínica, que son un conjunto de recomendaciones desarrolladas utilizando una metodología rigurosa y transparente, basada en la mejor evidencia científica disponible.

9° Que, estas Guías de Práctica Clínica tienen el potencial de mejorar la atención de los usuarios, promoviendo el uso de intervenciones de beneficio probado y desaconsejando las inefectivas.

10° Que, es función del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia liderar y coordinar la elaboración y actualización de Guías de Práctica Clínica, con énfasis en sus componentes metodológicos y de uso de la mejor evidencia disponible.

11° Que, en el marco del concurso para la asignación rápida de recursos para proyectos de investigación sobre el coronavirus (COVID-19) convocado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), la Universidad de La Frontera se ha adjudicado el proyecto: Guía de Práctica Clínica para una atención odontológica segura en tiempos de Pandemia COVID-19.

12° Que, el Ministerio de Salud ha adoptado la metodología GRADE para la elaboración de Guías de Práctica Clínica, la que contempla un panel de expertos para la elaboración de las recomendaciones clínicas a realizar.

13° Que, de acuerdo con la contingencia nacional se vuelve necesario la elaboración de una Guía de Práctica Clínica específica para la atención odontológica segura en tiempos de pandemia.

14° Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CONFÓRMASE un Grupo de Trabajo para la elaboración de la Guía de Práctica Clínica para una atención odontológica segura en tiempos de Pandemia COVID-19, compuesto por los siguientes profesionales:

Nombres	Rut	Profesión	Institución	Función
Carlos Zaror	10.771.857-5	Odontólogo Especialista en Odontopediatra Doctor en Metodología de la Investigación Biomédica	Universidad de La Frontera	Coordinador metodológico, encargado de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y de la elaboración de las

				recomendaciones basadas en evidencia.
Duniel Ortuno Borroto	21.941.109-k	Odontólogo Magíster en Epidemiología	Sociedad Chilena de Salud Pública Odontológica (SOCHISPO). Universidad Católica de Chile	Coordinador clínico. Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Carolina Mendoza	13.307.139-3	Odontóloga Doctora en Salud Pública	Jefa Departamento de Salud Bucal. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)	Contraparte temática del Ministerio de Salud
Paula Silva	13.426.975-8	Odontóloga	Departamento de Salud Bucal. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)	Contraparte temática del Ministerio de Salud
Claudia Carvajal	10.231.076-4	Odontóloga	Departamento de Salud Bucal. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)	Contraparte temática del Ministerio de Salud
S. Pamela Burdiles Fraile	14.354.006-5	Metodóloga	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Contraparte metodológica del Ministerio de Salud para el análisis de la evidencia de efectividad, encargada de apoyar la elaboración de las recomendaciones basadas en evidencia
Paula Nahuelhual Cares	15.985.235-0	Metodóloga	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Contraparte metodológica del Ministerio de Salud para el análisis de la evidencia de efectividad, encargada de apoyar la elaboración de las recomendaciones basadas en evidencia
Paloma Herrera Omegna	13.856.985-3	Metodóloga	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia División	Contraparte metodológica del Ministerio de Salud para el análisis de la evidencia de efectividad,

			de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	encargada de apoyar la elaboración de las recomendaciones basadas en evidencia
Francisco Araya	15.843.347-8	Profesional	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Contraparte metodológica del Ministerio de salud para el análisis de la evidencia de costo efectividad.
Paola Aguilera Ibaceta		Profesional	Departamento Desarrollo de Productos. Fondo Nacional de Salud (FONASA)	Representante FONASA
Rodrigo Albornoz González	15.596.508-8	Odontólogo	División de Gestión de la Red Asistencial	Referente DIGERA
Mauro Orsini Brignole	15.380.649-7	Médico Cirujano.	Departamento Calidad y Seguridad del Paciente (IAAS)	Referente DIGERA
Bernardita Zúñiga Oliva	6.694.224-4	Odontólogo Especialista en Cirujano Bucal y Maxilofacial	Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Alicia Laura Poblete	10.690.931-8	Odontologa Especialista en Ortodoncia y Ortopedia DentoMaxilar	Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Renzo Casanova Gianuzzi	14.479.586-5	Odontólogo Especialista en Rehabilitación Oral	Asociación Chilena de Enseñanza de la Odontología (ACHEO)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Elizabeth López Tagle	8.076.733-1	Odontóloga	Federación de Sociedades de Especialidades Odontológicas de Chile (FESODECH)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
María Irene Jemenao Pacheco	9.673.576-6	Enfermera	Sociedad Chilena de Infectología	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Irene Morales	8.543.150-1	Odontóloga	Red Estatal de	Realizar los juicios

Bozo			Odontología	desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Cecilia Venegas Arques	13.687.632-5	Odontóloga Especialista en Ortodoncia	Hospital La Florida, Santiago	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Javier Cárdenas Navarro	13.968.936-4	Odontólogo Especialista en Endodoncia	Hospital de Puerto Montt y Calbuco	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Aranzazu Colinas Grilli	13.580.199-2	Odontóloga Especialista en Odontopediatría	Centro de Salud familiar Antonio Varas, Puerto Montt	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Pía Fuenzalida Diaz	16.883.305-9	Odontóloga Especialista en Periodoncia	Hospital San José del Carmen, Copiapó	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Moisés Lorenzo Vladilo	7.301.083-7	Odontólogo	Hospital Barros Lucos, Santiago	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional

2º ESTABLÉCESE que al momento de asumir sus cargos, cada integrante del Grupo de Trabajo deberá presentar una declaración de conflictos de intereses que contenga la individualización de todas las actividades laborales, profesionales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean remuneradas o no, que realice o en las que participe; y suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al formulario que le proporcione la Subsecretaría de Salud Pública. Si bien todos los participantes del grupo elaborador podrán participar de las reuniones y expresar su opinión, las personas con conflictos de interés se deberán excluir de las votaciones respecto a las intervenciones para las cuales tengan conflictos de interés. Así mismo, las personas con conflictos de interés no podrán desempeñarse en ningún cargo de coordinación del grupo elaborador.

La participación en el grupo elaborador será delegable sólo por inhabilidad sobreviniente.

3º ESTABLÉCESE que el Grupo de Trabajo no percibirá emolumentos por su participación y trabajará de acuerdo a los lineamientos metodológicos indicados por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, en conformidad con el Manual Metodológico para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, del Ministerio de Salud.

La Guía de Práctica Clínica elaborada será puesta a disposición de los equipos clínicos y el público en general, a través del sitio electrónico del Ministerio de Salud.

4° El Grupo de Trabajo elaborador sesionará dos veces a la semana; sin perjuicio de que se podrán reunir extraordinariamente las veces que sea necesario, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la elaboración de la Guía de Práctica Clínica para una atención odontológica segura en tiempos de Pandemia COVID-19.

5° El Grupo sesionará en las dependencias del Ministerio de Salud, sin perjuicio de que y atendida las circunstancias epidemiológicas, están puedan ser realizadas mediante videoconferencia.

6° Se levantará acta de cada sesión, en la cual se dejará constancia de los principales aspectos tratados y acuerdo, y la asistencia de los participantes.

7° **PUBLÍQUESE**, para su adecuado conocimiento y difusión, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, www.minsal.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Planificación Sanitaria
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.